

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 033/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NORMATIVA INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN, SELECCIÓN Y USO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES EN EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD) DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANÍ", PARA EL DESARROLLO HUMANO.

-1-

San Juan Bautista, Misiones, 25 de marzo de 2026

VISTO: El Expediente D.G.C.UHG. N° 024/2026 de fecha 24/03/2026, y la necesidad de contar con una Normativa Institucional para la Creación, Selección y Uso de Recursos Educativos Digitales en Educación a Distancia (EaD) de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano y;

CONSIDERANDO: La Ley de la Nación N° 3487/08 que crea la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, su Carta Orgánica que establece que; es atribución del Consejo Superior Universitario adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad.

Que, es necesario contar con una Normativa Institucional para la Creación, Selección y Uso de Recursos Educativos Digitales en Educación a Distancia (EaD) de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, en concordancia a sus fines y objetivos.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, en atención a las Leyes y la normativa señalada es la Jurisdicción encargada y responsable de la aplicación de la Presente Resolución.

POR TANTO, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO - GUARANÍ"
PARA EL DESARROLLO HUMANO
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- APROBAR, la Normativa Institucional para la Creación, Selección y Uso de Recursos Educativos Digitales en Educación a Distancia (EaD) de la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, conforme al Anexo, el cual forma parte de la Presente Resolución. -----





**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ**
"Para el Desarrollo Humano"

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 033/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NORMATIVA INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN, SELECCIÓN Y USO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES EN EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD) DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANÍ", PARA EL DESARROLLO HUMANO.

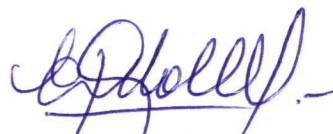
-2-

Artículo 2°.- COMUNICAR, a las instancias que correspondan y cumplido archivar en el registro de la Universidad. -----




Od. Alexandra Caballero Clari
Secretaria General
Universidad Hispano-Guaraní




Prof. Dra. Edith Clari de Caballero
Rectora
Universidad Hispano-Guaraní





**NORMATIVA INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN,
SELECCIÓN Y USO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES
Modalidad de Educación a Distancia (EaD)**

Universidad “Hispano-Guaraní”, Para el Desarrollo Humano

ÍNDICE

1. OBJETO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. DEFINICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES	4
4. CRITERIOS DE CALIDAD PEDAGÓGICA	4
5. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD	4
6. CREACIÓN Y SELECCIÓN DE RECURSOS	5
7. USO Y RESGUARDO LEGAL.....	5
8. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	5
9. DISPOSICIONES SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELLECTUAL.....	5
9.1 Marco legal.....	5
9.2 Autoría y reconocimiento académico.....	5
9.3 Uso de materiales de terceros	6
9.4 Derechos institucionales y uso académico	6
9.5 Grabación y difusión de clases	6
10. DISPOSICIÓN FINAL	6



**NORMATIVA INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN,
SELECCIÓN Y USO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES
Modalidad de Educación a Distancia (EaD)**



2026

1. OBJETO

La presente normativa establece lineamientos institucionales para la creación, selección, uso y resguardo de los recursos educativos digitales utilizados en entornos virtuales de aprendizaje, con el propósito de garantizar la calidad pedagógica, accesibilidad, pertinencia normativa y protección legal de los materiales académicos.

2. ALCANCE

Las disposiciones son de cumplimiento obligatorio para docentes, coordinaciones académicas y equipos técnicos que diseñen, utilicen o administren recursos educativos digitales en programas presenciales, híbridos o en modalidad EaD.

3. DEFINICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES

Se consideran recursos educativos digitales todos los materiales diseñados para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje en entornos virtuales, tales como: videos educativos, clases grabadas, presentaciones, guías digitales, evaluaciones online, simulaciones, recursos multimedia y contenidos interactivos.

4. CRITERIOS DE CALIDAD PEDAGÓGICA

Los recursos educativos digitales deberán:

- Alinear sus contenidos con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso.
- Presentar claridad conceptual, coherencia metodológica y secuenciación didáctica.
- Favorecer el aprendizaje activo y la participación estudiantil.
- Incorporar instrumentos de evaluación y retroalimentación cuando corresponda.

5. CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD

A fin de garantizar la inclusión educativa, los recursos deberán contemplar:

- Lenguaje claro y comprensible.
- Formatos visuales accesibles (tipografía legible, contraste adecuado).
- Subtítulos o alternativas textuales en materiales audiovisuales cuando sea posible.
- Compatibilidad con dispositivos móviles y plataformas institucionales.

- Consideración de necesidades educativas específicas dentro del marco institucional.

6. CREACIÓN Y SELECCIÓN DE RECURSOS

La elaboración y selección de recursos educativos digitales deberá:

- Responder a estándares pedagógicos institucionales.
- Ser validada por la coordinación académica o pedagógica correspondiente.
- Evitar la duplicación innecesaria de contenidos y promover el uso responsable de recursos existentes.

7. USO Y RESGUARDO LEGAL

Los recursos educativos digitales estarán sujetos a:

- Normas de propiedad intelectual y derechos de autor.
- Uso exclusivo dentro de plataformas institucionales autorizadas.
- Protección de datos personales y confidencialidad académica.
- Prohibición de difusión externa sin autorización institucional.

8. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

La Coordinación Pedagógica y las áreas académicas realizarán revisiones periódicas para verificar la calidad, actualización y accesibilidad de los recursos, promoviendo capacitaciones docentes orientadas al fortalecimiento de la educación digital.

9. DISPOSICIONES SOBRE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 Marco legal

La creación, uso y difusión de recursos educativos digitales deberán ajustarse a la legislación vigente en materia de derechos de autor y derechos conexos, especialmente a lo establecido en la Ley N.º 1328/98 "De Derecho de Autor y Derechos Conexos" y sus normativas complementarias, así como a las políticas institucionales sobre propiedad intelectual.

9.2 Autoría y reconocimiento académico

Todo recurso educativo digital deberá consignar la autoría correspondiente, indicando nombre del docente o equipo responsable, año de creación y afiliación institucional. Se deberá respetar el reconocimiento de fuentes, citas y referencias bibliográficas conforme a normas académicas vigentes.



REPUBLICA D
UNIVERSIDAD
Rector



REPUBLICA D
UNIVERSIDAD
Secretario



LEY 3487/08

**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ**
"Para el Desarrollo Humano"

9.3 Uso de materiales de terceros

El docente o responsable académico deberá:

- Verificar que los materiales utilizados cuenten con licencia de uso autorizada, dominio público o permisos correspondientes;
- Evitar la reproducción total o parcial de obras protegidas sin autorización expresa;
- Utilizar recursos con licencias abiertas (por ejemplo, Creative Commons) cuando sea posible.

9.4 Derechos institucionales y uso académico

Los recursos educativos digitales desarrollados en el marco de funciones académicas podrán formar parte del repositorio institucional, garantizando siempre el reconocimiento de la autoría docente. Su utilización estará limitada a fines educativos y no comerciales, salvo autorización formal.

9.5 Grabación y difusión de clases

La grabación de clases virtuales o materiales audiovisuales requerirá informar previamente a los participantes y resguardar la confidencialidad de datos.

10. DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa se integra al sistema de aseguramiento de la calidad educativa institucional y se alinea con los criterios de evaluación vigentes para programas en modalidad EaD.

